

Lo que transcrito a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 337-2019/DG-ENSFJMA

Lic ANA MARIA ESPERIDIO VILCHEZ
Secretaria General

Lima, 20 de agosto de 2019

Visto; el Informe N° 326-2019-DA-ENSFJMA de fecha 20 de agosto de 2019, de la Dirección Académica con nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 205-2011/DG-ENSFJMA de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprueba la descripción nominal de los Grados y Títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 303-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 01 de agosto de 2019, se Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música al egresado: MARTÍNEZ ATAHUA, Juan Francisco;

Que, mediante Informes Nos. 135-2019/SG-ENSFJMA y 102-2019/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente del egresado MARTÍNEZ ATAHUA, Juan Francisco, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica recomienda otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado MARTÍNEZ ATAHUA, Juan Francisco;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música al siguiente egresado:

N°	Apellidos y Nombres	Programa / Mención
1	MARTÍNEZ ATAHUA, Juan Francisco	Educación Artística Modalidad Especial de Estudios / Música



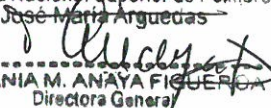
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.



Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Lic TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General